



M.I. AYUNTAMIENTO  
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

## CONVENIO

D<sup>a</sup> Carlota Lopez Esteban, Alcaldesa del M. I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, con domicilio en la Plaza de la Constitución nº 1.

Y

D. Nicolas Fernández Muñoz, Presidente en funciones de la Asociación de la Tercera Edad de San Lorenzo de El Escorial, con domicilio en C/ del Rey, 7 3<sup>a</sup> planta de San Lorenzo de El Escorial.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para otorgar el presente documento y en su virtud,

### EXPONEN:

1.- Que el Ayuntamiento puede promover toda clase de iniciativas en apoyo a los intereses de sus vecinos, protegiendo y promocionando el bienestar y la mejora de la calidad de vida de las personas de la tercera edad.

2<sup>o</sup> Que la Asociación de la Tercera Edad de San Lorenzo de El Escorial fue creada con el objetivo de atender las necesidades de las personas mayores de San Lorenzo de El Escorial, representándolas ante instancias superiores, y promoviendo todo tipo de actividades de ocio, tiempo libre, cultura, deporte, etc, siempre buscando la mejora de la calidad de vida.

Ademas es el interlocutor con el ayuntamiento en asuntos relacionados con las personas mayores del municipio, como asesores, aportando sugerencias, recomendaciones y soluciones que redunden en el bienestar de este gran colectivo de vecinos.

3<sup>o</sup> Que es necesaria una aportación económica por parte del Ayuntamiento para el desarrollo de sus actividades habituales, con el fin de que los asociados puedan participar de forma menos gravosa para su capacidad económica de pensionista.

El tipo de actividades organizadas son:

- viajes culturales por distintas ciudades y pueblos de España, y del mundo conociendo su Patrimonio cultural, su arte, su historia, costumbres y tradiciones.
- viajes de ocio y deporte, a lugares de playa, piscinas, etc.
- celebraciones festivas de fechas señaladas: Navidad, día del padre, San Lorenzo
- participación activa en el programa de festejos de las Fiestas patronales. Aperitivo musical, etc.

Con base en los expositivos anteriores y de conformidad con el artículo 28 de la Ley 38/2003 , de 17 de noviembre , General de Subvenciones , se suscribe el presente





Convenio, que regulará los requisitos y condiciones en las que se otorga la subvención y que se concretan en las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto

El objeto del presente convenio es contribuir a sufragar el coste de las actividades organizadas por la Asociación de la Tercera Edad de San Lorenzo de El Escorial durante el año 2020.

### Segunda. Compromisos del Beneficiario.

La Asociación de la Tercera Edad de San Lorenzo de El Escorial se compromete a organizar actividades de ocio, tiempo libre, cultura y deporte siempre buscando la mejora de la calidad de vida de sus asociados, todos ellos empadronados en San Lorenzo de El Escorial y mayores de 60 años.

### Tercera. Compromisos del Ayuntamiento.

El M. I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial aportará la cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (7.480,00 €) en concepto de ayuda para dicha finalidad.

### Cuarta. Pago

El pago de la subvención se realizará en dos plazos, el primero a la firma del convenio y el segundo, tras la justificación documental del gasto realizado por importe del 50%.

### Quinto. Justificación del Gasto.

La Asociación de la Tercera Edad de San Lorenzo de El Escorial ha de justificar el gasto realizado con el primer plazo correspondiente al 50%, con las facturas correspondientes, que una vez comprobadas por la Intervención municipal darán lugar al pago del segundo plazo.

Este segundo plazo deberá ser justificado documentalmente ante la Intervención Municipal antes del 31 de enero de 2021.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejada la pérdida de la subvención concedida.

### Sexto. Compatibilidad.





M.I. AYUNTAMIENTO  
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Esta subvención puede compatibilizarse con otras subvenciones o ayudas. En todo caso, la subvención que se concede con el de otras recibidas para el mismo fin no podrá superar el importe del objeto subvencionado.

Séptimo. Mecanismos de Vigilancia, Seguimiento y Control.

Se constituirá una comisión formada por la Concejal Delegada de Personas Mayores, la coordinadora de programas y un representante de la Asociación de la Tercera Edad de San Lorenzo de El Escorial que se reunirán periódicamente para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al convenio.

Octavo. Régimen jurídico.

Para la comprobación de las subvenciones, su reintegro y, en su caso, las sanciones que correspondan imponer ante el incumplimiento de lo previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones públicas.

